



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete de octubre de dos mil veinte.

Por ser procedente lo solicitado por el Dr. PABLO ANDRES FRANCO BENITEZ, apoderada de los demandantes señores TRINIDAD RIVERA LOPEZ, MARLENY MEJIA RIVERA y MARTHA LUCIA MEJIA RIVERA, se ACCEDE a la terminación del proceso por la muerte del señor RODOLFO MEJIA BONILLA, presunto interdicto en el presente proceso. Sin costas.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-